INFORME SECRETARIAL: La Palma Cundinamarca, miércoles quince (15) de julio del año dos mil veinte (2.020). Al Despacho de la señorita Juez las presentes diligencias, una vez vencido en silencio el termino de traslado de la liquidación de costas.-

JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2.020).

REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JULIO ALBERTO LOPEZ TOBAR. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019 – 00092-00.

Visto el informe secretarial que antecede y encontrándose ajustada a derecho la liquidación de costas visible a folio 51 del presente cuaderno, el Despacho de conformidad al numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la APRUEBA tal como fue presentada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 09 -DEHOY_31 REJULIO DE 2020

El Secretario:

JOSÉ OMAR PEGA MAHICH